ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

MAT: Modifica Decreto Alcaldicio N° 1.175

MONTE PATRIA; 14 de abril de 2016.-

VISTOS

- Constitución Política de la República de Chile;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Convenio Mandato Suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria de Fecha 20.08.2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección de Alcalde y Concejales para el periodo 2012-2016;
- Acta de Instalación del Consejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2008;
- Decreto Alcaldicio N° 4112, de fecha 10.04.2014, que establece Subrogancia para el cargo de Alcalde y Delegación de facultad de firmar;
-Decreto Alcaldicio N° 9304 de Fecha 11.09.2015 que Declara Inadmisible Ofertas Presentadas en Propuesta Publica 2997-83-LE15 y Demás Antecedentes Asociados a ella;
- Decreto Alcaldicio N° 12544 de Fecha 06.11.2015 que Declara Inadmisible Ofertas Presentadas en Propuesta Publica 2997-105-LE15 y Demás Antecedentes Asociados a ella;
- Decreto Alcaldicio N° 1175, de fecha 29.01.2015, que Autoriza Compra Directa por Naturaleza;
- Lo dispuesto en el Decreto Supremo 250 que aprueba reglamento de Compras Públicas Art. 10 letra L), que señala "Cuando habiendo realizado una licitación publica previa para el suministro de bienes o contratación de servicios, no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales Establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO ALCALDICIO N° 4759-

1.- **MODIFIQUESE** el Decreto Alcaldicio N° 1175, que Autoriza Compra Directa por Naturaleza, en razón de un error involuntario en su dactilografía, la fecha de emisión del documento señalaba "29 de enero de 2015", debiendo señalar "29 de enero de **2016**".

2.- **ESTABLÉZCASE** que en todo lo que no hubiese sido modificado por el presente Decreto modificatorio, continua plenamente vigente lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1175.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA - CHILE
ALCALDE (S)
Karina A. Aguirre Cerda

SECRETARIO MUNICIPAL **ALCALDE**

Felix Michea Urrutia

KAAC/FMU/kcp
DISTRIBUCION:
-Archivo Secpla.
-Oficina de Partes.
-Daf Adquisiciones.
-GORE Coquimbo.